



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE ENERO DE 2021

No. 518

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2021” 2
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2021” TAOC 2021 45

Secretaría del Medio Ambiente

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la lista de colonias, cuyos usuarios con uso doméstico que, durante el primero, segundo y tercer bimestre del año, registren un consumo superior a los 60,000 litros, deberán pagar un 35% adicional respecto a la tarifa que corresponda del artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México 70

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de las Mujeres.-** Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.- Licitación Pública Nacional N° SM/LPN/001/2021.- Convocatoria N° 001-2021.- Servicio integral de limpieza de bienes muebles e inmuebles que ocupan las diversas Áreas de la Secretaría de las Mujeres 74

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Vannesa Bohórquez López, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS 2021” TAOC 2021

A) Dependencia responsable de la ejecución del Programa

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

B) Objetivos y alcances.

Objetivo general

Que los habitantes de la Ciudad de México accedan de forma igualitaria a la cultura, las artes y oficios comunitarios mediante la impartición de talleres de artes y oficios comunitarios, así como la organización de festivales e intervenciones comunitarias en espacios físicos (PILARES, FAROS, centros culturales comunitarios, espacios públicos, espacios independientes) y medios digitales de la Secretaría de Cultura. Para ello, se otorgarán apoyos económicos a las personas facilitadoras de servicios (talleristas, mediadores y monitores), así como a propuestas de actividades e intervenciones culturales, de forma física o virtual, en las que participe, la propia ciudadanía (Festivales e Intervenciones Comunitarias).

Las actividades se dirigen a las y los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, con especial atención en las personas que habitan colonias, barrios y pueblos contenidos en la Estrategia 333 y demarcaciones que tengan altos índices de marginación y pobreza, así como las personas que forman parte de los GAP.

Alcances

El ámbito territorial de aplicación del programa social son las 16 alcaldías, con atención prioritaria en las colonias que integran la Estrategia 333, cuyo objetivo es recuperar el tejido social en las zonas con mayores índices de marginalidad, pobreza y comisión de delitos.

El Programa Social se dirige a todas las personas con interés por participar en las actividades de talleres de artes y oficios, así como en festivales e intervenciones comunitarias, independientemente de su sexo y edad. El Programa procurará dar prioridad a la población con mayor índice de vulnerabilidad como niños, niñas, personas jóvenes, adultas y adultas mayores; a aquellas con nivel básico de educación como último grado de estudios, y a quienes, manifiestan mayor interés en adquirir habilidades relacionadas con el arte y la cultura, pero cuyo nivel socioeconómico les impide sufragar los costos monetarios para adquirirlas. Dicha población es de aproximadamente 920,512 personas, ubicadas en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

1. Población usuaria

Población usuaria: 70,000 personas de las 16 alcaldías de la Ciudad de México que participen en las actividades de acuerdo con la ubicación de los PILARES, la red de FAROS, espacios culturales comunitarios, independientes, públicos, así como en las colonias prioritarias contenidas en la Estrategia 333.

2. Focalización

Dado que el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2021 no permite cubrir a la población objetivo el programa se focalizará territorialmente para atender a aquellas personas que habitan en las colonias, pueblos y barrios que integran la Estrategia 333; asimismo, y cuando sea el caso, se dará prioridad a las personas que pertenezcan o se identifiquen con los GAP.

3. Población facilitadora de servicios

Población facilitadora de servicios: dada la naturaleza de este programa social, se requieren 1,942 personas facilitadoras de servicios distribuidas en las siguientes categorías: 1,294 talleristas de disciplinas artístico-culturales y oficios que promoverán el desarrollo de habilidades y la creatividad; 293 monitores, 67 mediadores y 288 apoyos para la realización de actividades e intervenciones artísticas, que fomentarán los procesos comunitarios, la convivencia, la promoción, la divulgación del arte y la cultura y que realizarán festivales comunitarios presenciales y/o a través de los medios digitales de la Secretaría de Cultura.

C) Metas físicas

El Programa Social de TAOC 2021 tiene como población objetivo de 920,512 habitantes en las 16 alcaldías de la Ciudad de México y alcanzar a 70,000 personas beneficiarias usuarias, durante el ejercicio fiscal 2021.

Este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad por razones presupuestales, lo cual impide garantizar que sus actividades cubran la totalidad del territorio y, por ende, de la población de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el 47 de su Reglamento. En consecuencia, las actividades de las personas facilitadoras de servicios seleccionados se dirigirán prioritariamente a la población objetivo y a la población usuaria, con base en la Estrategia 333.

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

1. De operación

* Seleccionar y otorgar apoyo económico a 1,294 talleristas, con experiencia en formación artístico-cultural y procesos de integración comunitaria, para impartir talleres y participar en actividades culturales programadas por la Secretaría.

* Seleccionar y otorgar apoyo económico a 293 monitores con experiencia en la gestión y promoción de la cultura en el ámbito comunitario para monitorear la ejecución de las actividades que realicen las y los talleristas (talleres y actividades culturales) además de actividades culturales programadas por la Secretaría.

* Seleccionar y otorgar apoyo económico a 67 mediadores con experiencia en la gestión y promoción de la cultura en el ámbito comunitario, para planificar, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades que realicen monitores y talleristas que colaboren en la implementación de las actividades del programa social.

* Seleccionar y otorgar 288 ayudas económicas para realizar festivales e intervenciones comunitarias en espacios físicos y digitales.

* Programar 30% del total de actividades del programa en espacios públicos al aire libre ubicados dentro de las colonias de la Estrategia 333; estas actividades se llevarán a cabo una vez que las autoridades sanitarias y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México haya levantado las restricciones a la movilidad y se permitan las reuniones. En la planeación y realización de las actividades se deberán atender las medidas de la emergencia sanitaria por Covid 19, atendiendo estrictamente a las recomendaciones para evitar aglomeraciones y, privilegiando aquellas que puedan ser llevadas a cabo en espacios abiertos.

2. De resultados.

* Realizar de manera virtual o presencial un mínimo de 2,588 talleres y/o contenidos digitales de Artes y Oficios Comunitarios.

* Alcanzar a un mínimo de 70,000 personas pertenecientes a las 16 alcaldías de la Ciudad de México, cifra que corresponde a la población usuaria.

* Ejecución de 864 actividades enmarcadas en Festivales o Intervenciones Comunitarias presenciales y/o virtuales en las 16 alcaldías de la Ciudad de México con la participación de 260 colectivos y/o creadores culturales, y 28 artistas en lo individual o en duetos.

Para monitorear y evaluar los resultados cualitativos, la Dirección de Vinculación Cultural aplicará instrumentos de recolección de información que permitan contar con datos sobre la calidad de los servicios que otorga el programa, la adquisición de conocimientos y saberes por parte de las personas usuarias y registros fotográficos y/o audiovisuales, producidos a partir de las actividades programadas y realizadas por las personas facilitadoras de servicios, con o sin la intervención de personas usuarias, en el marco del Programa Social TAOC 2021, independientemente que dichos materiales puedan ser o no publicados en plataformas virtuales de la Secretaría.

D) Programación Presupuestal

Se ejercerá un presupuesto de \$161,781,300.00 (ciento sesenta y un millones setecientos ochenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), para la selección y apoyo a talleristas, monitores, mediadores y actividades programadas en Festivales e Intervenciones Comunitarias (colectivos o artistas en lo individual/duetos), esta cantidad contempla los gastos de operación del programa para el ejercicio fiscal 2021.

Para el caso de las personas seleccionadas como talleristas, monitores y mediadores, se entregará el apoyo económico hasta en 12 ministraciones, de las cuales, una corresponderá a actividades extraordinarias a realizar en el mes de enero. Cada ministración se entregará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes en que las y los beneficiarios facilitaron sus servicios.

En el caso de las actividades seleccionadas dentro de la convocatoria Festivales e Intervenciones Comunitarias (colectivos o artistas en lo individual/duetos), se entregará un único apoyo económico por la presentación de tres actividades o intervenciones, en una sola ministración:

RUBRO	SUBRUBRO	No. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR SUBRUBRO
Tallerista	Tipo "A"	12	Una por mes	\$ 68,044,800.00
	Tipo "B"	12	Una por mes	\$ 34,188,000.00
Mediador	Mediador	12	Una por mes	\$ 12,060,000.00
Monitor	Tipo "A"	12	Una por mes	\$ 34,128,000.00
	Tipo "B"	12	Una por mes	\$ 6,840,000.00

Las personas que reciban apoyos económicos por alguna de las convocatorias de este programa, deberán confirmar, vía electrónica o por escrito, la recepción de todos y cada uno de los apoyos económicos entregados mientras se encuentren activos en este Programa Social, los primeros cinco días hábiles siguientes a la recepción de los mismos. En caso de no recibir notificación alguna, la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria dará por hecho la recepción de los apoyos económicos.

La entrega del apoyo económico se hará a través del mecanismo que determine la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Monto unitario por persona facilitadora de servicios.

CATEGORÍAS	MINISTRACIÓN POR MES
Tallerista tipo "A"	\$ 6,400.00
Tallerista tipo "B"	\$ 7,000.00
Monitor tipo "A"	\$12,000.00
Monitor tipo "B"	\$10,000.00
Mediador	\$15,000.00

E) Requisitos y procedimientos de acceso**1. Requisitos de acceso**

Los requisitos para ser personas usuarias y beneficiarias facilitadoras de servicios de este Programa Social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y considerarán los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

1.1 Usuarios:

- * Ser habitante de la Ciudad de México.
- * Estar interesado en participar en las actividades artísticas culturales del Programa Social.
- * Llenar el formato de registro del taller/es en el que desea participar.
- * Clave Única de Registro de Población (CURP).
- * En caso de ser menor de edad, acompañar de una copia legible por ambos lados de una identificación con fotografía del tutor.

1.2 Facilitadores de servicios:

- * Ser habitante de la Ciudad de México.
- * Ser mayor de 18 años.
- * Contar con disponibilidad de horario.
- * Contar con disponibilidad y disposición para colaborar en espacios múltiples, de condiciones sencillas y espacios abiertos, como parques, plazas, calles, unidades habitacionales, etc.
- * Contar con disponibilidad y disposición para realizar actividades en cualquiera de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.
- * Disponibilidad y disposición de realizar actividades colaborativas con otros programas y actividades de la Secretaría de Cultura, así como con las comunidades.

- * Disponibilidad y disposición para acudir a las capacitaciones de inducción y formación en temas diversos en materia cultural, comunitaria y problemáticas sociales, así como en capacitaciones sobre la operación y evaluación del Programa, así como otras que, por normatividad, indique la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de manera presencial y/o virtual.
- * Disponibilidad y disposición de realizar actividades colaborativas en actividades comunitarias en el espacio público, con talleres y actividades itinerantes y/o virtuales.
- * Disponibilidad para trasladarse a las distintas alcaldías en donde se requiera su participación.
- * Disponibilidad y disposición para colaborar en zonas de alta marginalidad y vulnerabilidad.
- * No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- * No pertenecer a ningún régimen laboral de instancias gubernamentales de ningún nivel de gobierno.
- * Tener y proporcionar una dirección de correo electrónico personal para recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal relacionadas con este programa.
- * Conocimientos en el campo del arte y la cultura.
- * No tener documentos pendientes de entrega en su expediente derivados de emisiones anteriores del programa social
- * No tener reportes insatisfactorios sobre su conducta derivados de emisiones anteriores del programa social.
- * No haber sido dado de baja por incumplimiento a la normatividad vigente durante emisiones anteriores de programa sociales.
- * En caso de haber participado en convocatorias de programas sociales similares promovidas por instituciones estatales, municipales o federales, haber cumplido satisfactoriamente con dichas convocatorias y las actividades que se realizaron en el programa respectivo.
- * Contar con habilidades para la mediación y resolución de conflictos.
- * Facilidad para comunicarse y relacionarse respetuosamente con otras personas.
- * Disponibilidad y disposición para utilizar tecnologías de la información.
- * Contar con conocimientos básicos de TICs y uso de herramientas tecnológicas/digitales.
- * Contar con disponibilidad y disposición para generar contenidos virtuales/digitales.
- * Contar con conocimientos básicos de Paquetería Office.

1.2.1. Talleristas

Los aspirantes a esta categoría, además de los requisitos anteriores, deberán :

- * Comprobar dominio de conocimientos y habilidades de las disciplinas artísticas u oficio que desee impartir.
- * Capacidad de generar una propuesta de taller que se ajuste al catálogo de disciplinas contenidos en la Convocatoria y con posibilidad de implementarse de manera presencial y/o virtual.
- * Contar con experiencia o experiencias en metodologías pedagógicas.

* Los talleristas tipo B participarán en las Fábricas de Artes y Oficios (FAROS) y, de ser necesario, en otros espacios donde opere el programa o en los que indique la Subdirección de la Red FAROS.

1.2.2. Monitores:

Los interesados en ser beneficiarios del Programa Social, en esta categoría, adicionalmente a los requisitos del numeral 1.2., deberán acreditar:

- * Capacidad de monitorear las actividades artísticas, culturales y de formación de manera presencial y virtual en grupos.
- * Capacidad para organizar y ejecutar actividades artísticas culturales de manera presencial y virtual.
- * Capacidad para planear e implementar actividades artísticas culturales de manera presencial y virtual.
- * Capacidad para monitorear, planear e implementar procesos comunitarios creativos con el público usuario del programa.

1.2.3. Mediadores:

Los interesados en ser beneficiarios del Programa Social, en esta categoría, adicionalmente a los requisitos del numeral 1.2., deberán:

- * Contar con habilidades para gestionar y promover la cultura en el ámbito comunitario.
- * Capacidad de identificar problemáticas sociales en el ámbito comunitario.
- * Capacidad para realizar diagnósticos y evaluación de impacto comunitario.
- * Capacidad para planear e implementar actividades artístico-culturales.
- * Capacidad para la solución de conflictos
- * Capacidad para coordinar y organizar grupos de colaboración en el ámbito cultural comunitario.

2. Procedimientos de acceso

El acceso al Programa Social como beneficiario, deberá solicitarse dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Las personas interesadas en participar para recibir los apoyos descritos en la presente convocatoria, deberán presentar su solicitud de acceso, de conformidad con los siguientes requerimientos:

2.1 Personas usuarias:

Las personas interesadas en participar como usuarios del Programa deberán:

- * Ingresar en las plataformas digitales donde se programen e impartan las actividades artísticas culturales, de acuerdo a los calendarios que las Unidades Administrativas responsables del programa, emitan para cada una.
- * Presentar CURP, salvo en los casos en que se encuentren dentro de los siguientes grupos: Grupo de migrantes, poblaciones en situación de calle.
- * Llenar el Formato de registro del taller/es en el que desea participar. En caso de ser menor de edad, acompañar de una copia legible por ambos lados de una identificación con fotografía del tutor.
- * Aportar los materiales requeridos para el taller al que asista.

2.2. Personas facilitadoras de servicio (categorías: tallerista, monitor y mediador)

Las personas aspirantes a ser facilitadoras de servicios deberán:

- * Llenar el formulario de registro y seleccionar una sola categoría en la que desea postularse en **la plataforma electrónica** disponible en el siguiente vínculo: <https://www.vinculacionculturacomunitaria.cdmx.gob.mx>
- * Presentar solicitud en una sola categoría (no se validarán registros en más de una categoría).
- * Cargar los requisitos documentales en formato digital, según la categoría en la que desee participar, en la plataforma electrónica señalada anteriormente.

NOTAS:

Los datos proporcionados son responsabilidad de los solicitantes. En caso de ser personas facilitadoras de servicios y de existir errores en los datos aportados, será su obligación realizar el trámite de corrección correspondiente, por medio de una solicitud por escrito dirigida a la Subdirección de Cultura Comunitaria, la Subdirección de FAROS o la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios, según sea el caso. Las unidades administrativas, responsables del programa no se responsabilizarán de registros erróneos o incompletos.

Todos los documentos que los solicitantes deben requisitar durante el proceso de registro, están disponibles en la plataforma (<https://www.vinculacionculturacomunitaria.cdmx.gob.mx>), de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

2.2.1 Mecanismos de selección

Todas las propuestas entregadas por las personas interesadas serán dictaminadas conforme:

- * Cumplimiento total de los requisitos y documentación según lo establecido por categoría y convocatoria seleccionada.
- * A la diversidad de artes y oficios.
- * Experiencia en la habilidad y aptitud que requiere cada categoría.
- * Experiencia en trabajo comunitario.
- * Disponibilidad para cubrir actividades artísticas culturales en las 16 alcaldías de la Ciudad de manera física, así como virtual.
- * Disponibilidad y disposición para colaborar en zonas de alta marginalidad y vulnerabilidad.
- * Capacidad de implementar las actividades propuestas de forma física y virtual.
- * Viabilidad para la ejecución de las propuestas.

Los responsables del procedimiento de inclusión serán la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Vinculación Cultural, la Subdirección de Cultura Comunitaria, Subdirección de FAROS y la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios, que funcionarán como órgano colegiado de selección.

La Subdirección de Cultura Comunitaria, la Subdirección de FAROS y la Jefatura de Unidad Departamental de Festivales e Intervenciones Comunitarias serán las áreas responsables de asesorar y acompañar al solicitante en el proceso de acceso a este programa social que presente algún problema, fallo u omisión. Sin embargo, la asesoría y acompañamiento no garantiza el ingreso al programa, sólo facilita el proceso de registro.

Los aspirantes a participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios en el Programa Social TAOC 2021 deberán cargar en la plataforma electrónica (<https://www.vinculacionculturacomunitaria.cdmx.gob.mx>) la documentación en formato digital completa y legible (y por ambos lados, según sea el caso), sin tachaduras, enmendaduras, sin corrector, sin manchas, ni maltratados o rotos.

Toda la información y documentación digital que se genere a través de dicha plataforma podrá ser consultado, impreso y validado a través de internet, lo que garantiza su confiabilidad, seguridad y certeza, ya que las medidas de seguridad no son físicas, sino electrónicas (Código QR, cadena digital, folio, etc.), por lo tanto, la información y documentación generada se considerará plenamente válida, legal y administrativamente.

2.2.2 Documentos para comprobar el cumplimiento de los requisitos por categorías:

2.2.2.1 Categoría Talleristas

Las personas aspirantes a la categoría de Talleristas, además de los requisitos señalados en el numeral 2.2 del presente apartado, deberán presentar:

- * Acta de nacimiento.
- * Credencial de elector con fotografía y domicilio en la Ciudad de México.
- * Clave Única de Registro de Población (CURP).
- * Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con fecha anterior, no mayor a 3 meses al momento de realizar su registro.
- * Formulario de registro debidamente llenado y con firma autógrafa. Se deberá descargar de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Aviso de privacidad con firma autógrafa. Se deberá descargar de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Carta de declaraciones con firma autógrafa. Se deberá descargar de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Formato de propuesta de taller debidamente llenado y con firma autógrafa. La propuesta de taller deberá de estar enmarcada en el catálogo de talleres que estará disponible en la página electrónica oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. El formato se deberá descargar de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- *Currículum vitae según los requerimientos técnicos de la plataforma electrónica (<https://www.vinculacionculturacomunitaria.cdmx.gob.mx>), que contenga los datos personales oficiales y de contacto (no se aceptarán seudónimos o nombres artísticos), que refleje la experiencia académica, laboral o docente en la actividad artística o del oficio que pretende impartir. En su caso, copia del comprobante de estudios, certificado o carpeta original artística o de trabajo con fichas técnicas o rótulos de las imágenes que presenta, y que compruebe tales conocimientos y experiencia (los cinco comprobantes más representativos).
- * En caso de haber participado en la emisión anterior de este programa, notificar cualquier propuesta nueva de taller o modificación a la propuesta presentada en 2020.
- * Carta Manifiesto que indique que conoce y se compromete a cumplir con el objetivo, contenido y alcances del Programa Social, de conformidad con lo establecido por las Reglas de operación (disponibles en la página de Internet de la Secretaría).

NOTA: Todos los documentos que los solicitantes, deben requisitar durante el proceso de registro, están disponibles en la plataforma (<https://www.vinculacionculturacomunitaria.cdmx.gob.mx>), de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

2.2.2.2 Categoría Monitor

Las personas aspirantes a la categoría de Monitor, además de los requisitos señalados en el numeral 2.2 del presente apartado, deberán presentar:

- * Acta de nacimiento.
- * Credencial de elector con fotografía y domicilio en la Ciudad de México.
- * Clave Única de Registro de Población (CURP).
- * Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con fecha anterior, no mayor a 3 meses al momento de realizar su registro.
- * Formulario de registro debidamente llenado y con firma autógrafa. Se deberá descargar de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Aviso de privacidad con firma autógrafa. Se deberá descargar de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Carta de declaraciones con firma autógrafa. Se deberá descargar de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Formato de propuesta de taller debidamente llenado y con firma autógrafa. La propuesta de taller deberá de estar enmarcada en el catálogo de talleres que estará disponible en la página electrónica oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. El formato se deberá descargar de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Currículum vitae según los requerimientos técnicos de la plataforma electrónica (<https://www.vinculacionculturacomunitaria.cdmx.gob.mx>), que contenga los datos personales oficiales y de contacto (no se aceptarán seudónimos o nombres artísticos), que refleje la experiencia académica, laboral o docente en la actividad artística o del oficio que pretende impartir. En su caso, copia del comprobante de estudios, certificado o carpeta original artística o de trabajo con fichas técnicas o rótulos de las imágenes que presenta, y que compruebe tales conocimientos y experiencia (los cinco comprobantes más representativos).
- * En caso de haber participado en la emisión anterior de este programa, notificar cualquier propuesta nueva de taller o modificación a la propuesta presentada en 2020.
- * Carta Manifiesto que indique que conoce y se compromete a cumplir con el objetivo, contenido y alcances del Programa Social, así como de sus Reglas de Operación (disponibles en la página de Internet de la Secretaría).

NOTA: Todos los documentos que los solicitantes, deben requisitar durante el proceso de registro, están disponibles en la plataforma (<https://www.vinculacionculturacomunitaria.cdmx.gob.mx>), de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

2.2.2.3 Categoría Mediador

Las personas aspirantes a la categoría de Mediador, además de los requisitos señalados en el numeral 2.2 del presente apartado, deberán presentar:

- * Acta de nacimiento
- * Credencial de elector con fotografía y domicilio en la Ciudad de México.
- * Clave Única de Registro de Población (CURP).
- * Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con fecha anterior, no mayor a 3 meses al momento de realizar su registro.
- * Formulario de registro debidamente llenado y con firma autógrafa. Se deberá descargar de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Aviso de privacidad con firma autógrafa. Deberá ser descargado de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Carta de declaraciones con firma autógrafa. Deberá ser descargada de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Carta compromiso con firma autógrafa. Deberá ser descargada de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Currículum vitae según los requerimientos técnicos de la plataforma electrónica (<https://www.vinculacionculturacomunitaria.cdmx.gob.mx>), que contenga los datos personales oficiales y de contacto (no se aceptarán seudónimos o nombres artísticos), que refleje la experiencia académica, laboral o docente en la actividad artística o del oficio que pretende impartir. En su caso, copia del comprobante de estudios, certificado o carpeta original artística o de trabajo con fichas técnicas o rótulos de las imágenes que presenta, y que compruebe tales conocimientos y experiencia (los cinco comprobantes más representativos).
- * Carta Manifiesto que indique que conoce y se compromete a cumplir con el objetivo, contenido y alcances del Programa Social, así como de sus Reglas de Operación (disponibles en la página de Internet de la Secretaría).

NOTA: Todos los documentos que los solicitantes, deben requisitar durante el proceso de registro, están disponibles en la plataforma (<https://www.vinculacionculturacomunitaria.cdmx.gob.mx>), de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

NOTA GENERAL: En caso de que alguna persona presente dificultad por alguna condición de discapacidad que le impida el registro en la plataforma electrónica señalada anteriormente, la Dirección de Vinculación Cultural habilitará un período 5 días hábiles, a partir de la emisión de la presente convocatoria, para la ayuda en el registro y carga de la documentación en la plataforma; en un horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Cultura Comunitaria, Subdirección de FAROS o la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios, según corresponda, ubicadas en Avenida de la Paz No. 26, colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01070. Para hacer uso de este beneficio, el interesado deberá realizar una cita al número telefónico 5517193000 extensión 1321, en el horario señalado anteriormente.

Los responsables de los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes son la Subdirección de Cultura Comunitaria, la Subdirección de FAROS y la Jefatura de la Unidad Departamental de Programación de Festivales.

Las personas solicitantes recibirán un comprobante al momento de haber completado satisfactoriamente el registro al programa social como aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Una vez aceptadas como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, las aspirantes seleccionadas recibirán una notificación para firmar la carta compromiso.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al programa serán 30 días hábiles después de completado el registro de aspirantes.

F. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

1 Requisitos para permanecer en el Programa Social.

1.1. Personas usuarias:

Para permanecer en el Programa, las personas usuarias deberán:

- * Asistir regularmente a los talleres permanentes o a las actividades culturales presenciales y/o virtuales.
- * Cuidar el buen uso del mobiliario, herramientas y materiales que se utilicen en los talleres y actividades culturales.
- * Mantener una conducta cordial y respetuosa durante la realización de los talleres y actividades culturales.
- * Dar un trato digno a todas las personas con las que establezca vínculos dentro del Programa Social.
- * Cumplir con el acuerdo de convivencia que se le hará entrega al momento de inscribirse a las actividades, para con todas las personas participantes del Programa Social y el espacio en donde se desarrolle.
- * Todas las personas usuarias podrán enviar sus quejas, inconformidades y solicitudes por escrito al correo quejastaoc2021@gmail.com en el caso de las actividades de enmarcadas en los Festivales e Intervenciones Comunitarias, según sea el caso.

1.2. Personas facilitadoras de servicios:

Para permanecer en el Programa, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

- * Entregar carta compromiso con firma autógrafa.
- * Realizar las actividades en tiempo y forma de conformidad con el plan de actividades presentado, así como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.
- * Dar trato digno a la ciudadanía.
- * Colaborar, cuando sea necesario, en la implementación de las medidas preventivas para salvaguardar la integridad de las personas que participen en las actividades culturales.
- * Cumplir con las actividades de formación y capacitación obligatorias que la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, por medio de la Dirección de Vinculación Cultural, la Subdirección de Cultura Comunitaria, la Subdirección de FAROS y Cuenca, Formación Continua Comunitaria, planificarán, ejecutarán y evaluarán.
- * Cumplir con las actividades diseñadas para la evaluación y acompañamiento del programa social.
- * Cumplir con el acuerdo de convivencia para con todas las personas participantes del Programa Social y los acuerdos que se establezcan en el espacio en el que se desarrollan las actividades.

- * Notificar a la Dirección de Vinculación Cultural de manera inmediata cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos del Programa Social al correo comunidad.cultura.cdmx@gmail.com o reddefaros@cdmx.gob.mx
- * Confirmar la recepción de notificaciones y avisos enviados al correo electrónico proporcionado en los siguientes tres días hábiles, de no recibir respuesta se da por hecho que está enterado del contenido y de sus implicaciones en el marco de su participación en el Programa Social.
- * De ser el caso, notificar de manera inmediata por escrito o correo electrónico la suspensión de actividades y el motivo por el que se da, de conformidad con el plan de actividades presentadas a la Subdirección de Cultura Comunitaria, Subdirección de FAROS o la Jefatura de Unidad Departamental de Festivales Comunitarios, según sea el caso.
- * Cumplir con los procedimientos y las obligaciones que se establecen en los Manuales de la Dirección de Vinculación Cultural y en cualquier otro documento que emitan la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria o las instancias que operan el programa.
- * Cumplir con las obligaciones del Convenio de Colaboración que establezca la Dirección de Vinculación Cultural.
- * Utilizar como vía de comunicación e información en todo momento el correo electrónico institucional proporcionado para tal fin.
- * No cometer actos que saboteen, limiten, interfieran u obstaculicen cualquier actividad de este Programa Social.
- * Acudir, en la modalidad que se convoque, a por lo menos una reunión mensual de planeación, organización y retroalimentación.
- * Dar crédito a todas las personas (usuarias y/o beneficiarias facilitadoras de servicios) en la creación de cualquier producto o contenido (creación literaria, artística y científica) elaborado en el marco del programa TAOC 2021.
- * Todos los productos realizados en el marco del presente programa (creación literaria, artísticas, científicas, entre otras) deberán incluir la leyenda “este contenido fue elaborado en el marco del Programa Social Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2021 de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México”.
- * La adscripción al programa como persona facilitadora de servicios no autoriza a los participantes para hacer uso de la imagen institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México ni del programa social.
- * Todos los productos realizados (creación literaria, artísticas, científicas, entre otras) en cualquier soporte (físico o virtual) creados en el marco del Programa TAOC 2021 deberán reconocer y dar crédito a las personas participantes en su elaboración, así como al programa y a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- * Respetar y cumplir, en todas las actividades relacionadas con el programa, las disposiciones del Código de Ética establecido por la Subdirección de Cultura Comunitaria y/o la Subdirección de FAROS según corresponda.
- * Documentar, registrar y sistematizar las actividades artísticas culturales de manera presencial y virtual, conforme lo establezca la Dirección de Vinculación Cultural.
- * No presentar información alterada que se genere con motivo del desarrollo de sus actividades.
- * Además de los requisitos de permanencia antes señalados, las personas facilitadoras de servicios deberán de cumplir, según sus categorías, con lo siguiente:

Talleristas

1.2.1. Talleristas Tipo A

Adicionalmente a las obligaciones descritas en el numeral 3.1.2., los Talleristas Tipo A deberán:

* Cumplir 10 horas de taller a la semana de forma presencial y/o virtual con una duración de dos horas y media por sesión que programe la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda, las cuales podrán realizarse en espacios al aire libre o aplicarse en solicitudes e iniciativas establecidas de la Secretaría de Cultura o petición ciudadana.

* Cumplir con dos actividades culturales presenciales y/o virtuales (talleres, eventos, intervenciones culturales, etc.) al mes en espacios públicos al aire libre dentro de la Estrategia 333 o a solicitud de iniciativas establecidas por la Secretaría de Cultura, la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda, o por petición ciudadana.

* Asistir a, por lo menos, 40 horas de formación y capacitación impartidas por Cuenca, Formación Continua Comunitaria, por la Subdirección que corresponda o por ambas, en los espacios físicos y virtuales dispuestos para tal efecto durante el tiempo que dure el programa.

* Notificar cualquier modificación al plan de actividades presentado en el formato de propuesta de taller, la cual deberá de realizarse por escrito justificando el motivo y presentar el plan actualizado, durante el primer trimestre de implementación de las actividades a la Subdirección de Cultura Comunitaria, después de ese tiempo no se podrán realizar modificaciones.

* Entregar los informes y reportes de actividades en forma y en los plazos establecidos por la Dirección de Vinculación Cultural.

* Formar y mantener un grupo de al menos cinco usuarios permanentes.

* Elaborar, al menos, un contenido virtual al mes relacionado con la disciplina del taller (videotutorial, cápsula, infografía, material sonoro, etc.).

* Participar reuniones de manera presencial y/o virtual de planeación, organización y evaluación de las actividades culturales.

1.2.2. Talleristas Tipo B

Adicionalmente a las obligaciones establecidas en el numeral 3.1.2., los Talleristas Tipo B deberán:

* Cumplir 12 horas de taller a la semana de forma presencial y/o virtual con una duración de dos horas y media por sesión que programe la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda, las cuales podrán realizarse en espacios al aire libre o aplicarse en solicitudes e iniciativas establecidas de la Secretaría de Cultura o petición ciudadana.

* Cumplir con dos actividades culturales (talleres, eventos, intervenciones culturales, etc.) al mes en espacios públicos al aire libre dentro de la Estrategia 333 o a solicitud de iniciativas establecidas por la Secretaría de Cultura, la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda, o por petición ciudadana.

* Asistir a, por lo menos, 40 horas de formación y capacitación impartidas por Cuenca, Formación Continua Comunitaria, por la Subdirección que corresponda o por ambas, en los espacios físicos y virtuales dispuestos para tal efecto durante el tiempo que dure el programa.

* Notificar cualquier modificación al plan de actividades presentado en el formato de propuesta de taller, la cual deberá de realizarse por escrito justificando el motivo y presentar el plan actualizado, durante el primer trimestre de implementación de las actividades a la Subdirección de Cultura Comunitaria, después de ese tiempo no se podrán realizar modificaciones.

* Entregar los informes y reportes de actividades en forma y en los plazos establecidos por la Dirección de Vinculación Cultural.

* Formar y mantener un grupo de al menos cinco usuarios permanentes.

* Elaborar, al menos, un contenido virtual al mes relacionado con la disciplina del taller (videotutorial, cápsula, infografía, material sonoro, etc.).

* Participar en reuniones de manera presencial y/o virtual de planeación, organización y evaluación de las actividades culturales.

Monitor.

1.2.3. Monitor tipo A

Adicionalmente a las obligaciones establecidas en el numeral 3.1.2., la figura de Monitor tipo A deberá:

* Cumplir con al menos 35 horas a la semana en la realización de actividades de monitoreo, presenciales y/o virtuales, de talleres que programe la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda, las cuales podrán realizarse en espacios al aire libre o aplicarse en solicitudes e iniciativas establecidas de la Secretaría de Cultura o petición ciudadana.

* Coordinar las actividades culturales (talleres, eventos, intervenciones culturales, etc.) mensuales en espacios públicos al aire libre dentro de la Estrategia 333 o a solicitud de iniciativas establecidas por la Secretaría de Cultura, la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda, o por petición ciudadana.

* Cumplir con las actividades de formación, monitoreo y seguimiento de la implementación de talleres y actividades culturales.

* Asistir a, por lo menos, 60 horas de formación y capacitación impartidas por Cuenca, Formación Continua Comunitaria, por la Subdirección que corresponda o por ambas, en los espacios físicos y virtuales dispuestos para tal efecto durante el tiempo que dure el programa.

* Notificar por escrito a la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS según corresponda, de manera inmediata, cualquier situación de conflicto, riesgo o mal uso del programa social que del monitoreo y seguimiento resulte.

* Entregar los informes y reportes de actividades en forma y en los plazos establecidos por la Dirección de Vinculación Cultural.

* Monitorear y dar seguimiento al buen uso del material y equipamiento otorgados para la implementación de las actividades culturales.

* Entregar la planeación de las actividades de los espacios que le correspondan.

* Realizar reuniones de manera presencial y/o virtual de planeación, organización y evaluación de las actividades culturales.

1.2.4. Monitor tipo B

Adicionalmente a las obligaciones establecidas en el numeral 3.1.2., la figura de Monitor tipo B deberá:

- * Cumplir con al menos 30 horas a la semana en la realización de actividades de monitoreo, presenciales y/o virtuales que programe la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda, las cuales podrán realizarse en espacios al aire libre o aplicarse en solicitudes e iniciativas establecidas de la Secretaría de Cultura o petición ciudadana.
- * Coordinar las actividades culturales (talleres, eventos, intervenciones culturales, etc.) mensuales en espacios públicos al aire libre dentro de la Estrategia 333 o a solicitud de iniciativas establecidas por la Secretaría de Cultura, la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda, o por petición ciudadana.
- * Cumplir con las actividades de monitoreo y seguimiento de la implementación de talleres y actividades culturales.
- * Asistir a, por lo menos, 60 horas de formación y capacitación impartidas por Cuenca, Formación Continua Comunitaria, por la Subdirección que corresponda o por ambas, en los espacios físicos y virtuales dispuestos para tal efecto durante el tiempo que dure el programa.
- * Notificar por escrito a la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS según corresponda, de manera inmediata, cualquier situación de conflicto, riesgo o mal uso del programa social que, del monitoreo y seguimiento resulte.
- * Entregar los informes y/o reportes de actividades en forma y en los plazos establecidos por la Dirección de Vinculación Cultural.
- * Monitorear y dar seguimiento al buen uso del material y equipamiento otorgados para la implementación de las actividades culturales.
- * Entrega de una planeación de las actividades de los espacios que le correspondan.
- * Realizar reuniones de manera presencial y/o virtual de planeación, organización y evaluación de las actividades culturales.

Mediador:

1.2.4. Mediador

Adicionalmente a las obligaciones establecidas en el numeral 3.1.2., la figura de Mediador deberá:

- * Cumplir con 35 horas a la semana en la realización de actividades de mediación, gestión, monitoreo, acompañamiento y asesoramiento, presenciales y/o virtuales, según lo establezca la Subdirección de Cultura Comunitaria.
- * Supervisar y evaluar las actividades culturales (talleres, eventos, intervenciones culturales, etc.) mensuales en espacios públicos al aire libre dentro de la Estrategia 333 o a solicitud de iniciativas establecidas por la Secretaría de Cultura, la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda, o por petición ciudadana.
- * Cumplir con las actividades de mediación, gestión, seguimiento y evaluación de la implementación de las actividades culturales.
- * Asistir a, por lo menos, 70 horas de formación y capacitación impartidas por Cuenca, Formación Continua Comunitaria, por la Subdirección que corresponda o por ambas, en los espacios físicos y virtuales dispuestos para tal efecto durante el tiempo que dure el programa.
- * Notificar por escrito a la Subdirección de Cultura Comunitaria de manera inmediata cualquier situación de conflicto, riesgo o mal uso del programa social que del seguimiento resulte.
- * Entrega de una planeación de las actividades de los espacios que le correspondan.

* Entregar los informes y/o reportes de actividades en forma y en los plazos establecidos por la Dirección de Vinculación Cultural.

* Realizar reuniones de manera presencial y/o virtual de planeación, organización y evaluación de las actividades culturales.

NOTA GENERAL PARA LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA: La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria y de la Dirección de Vinculación Cultural, son las instancias competentes para resolver los aspectos no previstos en la implementación de las Reglas de Operación.

2. Causales de Baja del Programa Social.

2.1. Personas usuarias.

Las personas usuarias causarán baja en los siguientes casos:

* Presentar conductas irrespetuosas, conflictivas y que pongan en riesgo la integridad de las personas que asistan a los talleres, a las actividades culturales o al espacio en el que se desarrollen, ya sea de forma presencial o virtual.

* Incumplir con el acuerdo de convivencia para con todas las personas participantes de este Programa Social y en el espacio o plataforma en donde se desarrolle.

* En caso de ser reportado por situaciones de acoso, cualquier tipo de violencia, discriminación, conductas sexistas, hostigamiento, etc., y que la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria en conjunto con la Dirección de Vinculación Cultural, bajo recomendación del Comité para la Prevención, Atención y Seguimiento de Quejas por Violencia Laboral, así lo determinen. De verificarse la situación, se procederá a la baja inmediata, y de ser necesario se dará aviso a las instancias correspondientes hasta donde le sea competente.

* Falta injustificadamente a 3 sesiones de taller consecutivas.

2. Personas facilitadores de servicios.

Las personas facilitadoras de servicios causarán baja en los siguientes casos:

* Suspender las actividades de conformidad con el plan presentado, sin previo aviso a la Subdirección de Cultura Comunitaria, Subdirección de FAROS o la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios según sea el caso.

* No entregar los informes y reportes, en forma y en los plazos que para tal efecto establezca la Dirección de Vinculación Cultural.

* Presentar conductas irrespetuosas, conflictivas y que pongan en riesgo la integridad o dignidad de las personas que asistan a los talleres, a las actividades culturales o a los espacios en el que se desarrollen.

* Incumplir con las obligaciones establecidas en la carta compromiso.

* Incumplir con las capacitaciones y actividades de formación obligatorias que se establecerán durante la duración del programa social.

* Incumplir con las actividades diseñadas para la evaluación y acompañamiento del programa social

* Incumplir con el acuerdo de convivencia para con todas las personas participantes del Programa Social y los acuerdos establecidos en el espacio donde se desarrollen las actividades .

- * Incumplir con el Código de ética de las personas facilitadoras de servicios.
- * No notificar a la Dirección de Vinculación Cultural de manera inmediata cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos de este Programa Social a los correos que la misma Dirección indique y festivales.comunitarios.sc@gmail.com en el caso de las actividades de Festivales e Intervenciones Comunitarias.
- * No responder a tres notificaciones consecutivas vía correo electrónico o por medio de la plataforma digital, según sea el caso.
- * Incumplir con los procedimientos y las obligaciones que se establecen en los Manuales de la Dirección de Vinculación Cultural o en cualquier otro documento que emitan la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria y las demás áreas operativas, responsables del Programa.
- * Incumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa.
- * Proporcionar datos incorrectos o documentos apócrifos o alterar la información que se genere con motivo del desarrollo de sus actividades y en los requisitos de acceso.
- * Difundir información incorrecta relacionada con la operación de este Programa Social.
- * Si, durante de la supervisión de las actividades, no se encuentra presente, previa justificación, para realizar los talleres y actividades culturales programadas.
- * Por queja ciudadana debidamente fundamentada.
- * Si, derivado de la supervisión de las actividades, no se encontró presente en más de tres ocasiones en los tiempos establecidos para realizar los talleres y actividades culturales.
- * Presentarse 15 minutos después de la hora establecida para la realización de las actividades, de acuerdo con la programación del plan presentado, por más de cinco ocasiones en un mes de manera consecutiva.
- * Tener tres faltas consecutivas sin justificante. Por razones médicas, sólo serán justificadas las inasistencias, siempre que éstas se acrediten por medio del documento original expedido por una institución pública.
- * Si las actividades personales son incompatibles con el cumplimiento de las actividades del programa social, no se considerará su permanencia en el mismo.
- * El mal uso de la imagen, logotipos o cualquier identidad oficial institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- * Presentarse a realizar sus actividades en estado de ebriedad o bajo el influjo de enervantes, estupefacientes o sustancias psicoactivas.
- * En caso de ser reportado por situaciones de acoso, cualquier tipo de violencia, discriminación, conductas sexistas, hostigamiento, etc., y que la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria en conjunto con la Dirección de Vinculación Cultural, bajo recomendación del Comité para la Prevención, Atención y Seguimiento de Quejas por Violencia Laboral, así lo determinen. De verificarse la situación, se procederá a la baja inmediata, y de ser necesario se dará aviso a las instancias correspondientes hasta donde le sea competente.
- * Grabar o registrar en video o fotografía el desarrollo de actividades y/o talleres por motivos ajenos al programa, salvo para los fines de reporte de actividades con el consentimiento explícito de los usuarios, salvaguardando, en todo momento, la identidad del público participante.

- * En caso de renuncia voluntaria, deberá expresarlo por escrito, correo electrónico, o cualquier medio a su alcance indicando la fecha a partir de la cual se retira del programa.
- * No seguir indicaciones conforme a lo estipulado para la operación de este programa social.
- * Promocionar las obras o productos personales, familiares o de compañías dentro de las actividades culturales en el marco del Programa Social.
- * Lucrar a partir de la implementación de talleres, contenidos y actividades culturales en el marco del Programa Social.
- * Realizar actos de proselitismo político, religioso o de propaganda social o comercial en el marco de la implementación del Programa Social.
- * Realizar acuerdos con instituciones, colectivos, asociaciones civiles, compañías o empresas públicas o privadas en el marco del programa social sin previa autorización de la Dirección de Vinculación Cultural.

Talleristas

2.2.1. Talleristas tipo A

Además de las causales señaladas en el numeral 3.2.2., los talleristas Tipo A, también causaran baja debido los siguientes supuestos:

- * No cumplir con las 10 horas establecidas en el numeral 8.4.1. de las Reglas de Operación del Programa.
- * No presentarse a las dos actividades culturales mensuales que programe la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS según corresponda.
- * No formar y mantener un grupo de al menos cinco usuarios en el taller de forma estable.
- * No presentar los contenidos virtuales en tiempo y forma.

2.2.2. Talleristas tipo B

Además de las causales señaladas en el numeral 3.2.2., los talleristas Tipo B, también causaran baja al incurrir en los siguientes supuestos:

- * No cumplir con las 12 horas establecidas en el numeral 8.4.1. de las Reglas de Operación del Programa.
- * No presentarse a las dos actividades culturales mensuales que programe la Subdirección de Cultura Comunitaria, la Subdirección de FAROS, según corresponda.
- * No asistir a las actividades de formación a las que se le convoque.
- * No formar y mantener un grupo de al menos cinco usuarios en el taller de forma estable.
- * No presentar los contenidos virtuales en tiempo y forma.

Monitores:

2.2.3. Monitor tipo A

Además de las causales señaladas en el numeral 3.2.2., la figura Monitor tipo A, también causaran baja al presentar las siguientes conductas:

* No cumplir con las 35 horas establecidas en el numeral 8.4.1. de las Reglas de Operación del Programa.

* Incumplir con las actividades de monitoreo, formación y seguimiento de la implementación de talleres y actividades culturales.

2.2.4. Monitor tipo B

Además de las causales señaladas en el numeral 3.2.2., la figura Monitor tipo B, también causaran baja al presentar las siguientes conductas:

* No cumplir con las 30 horas establecidas en el numeral 8.4.1. de las Reglas de Operación del Programa.

* Incumplir con las actividades de monitoreo, formación y seguimiento de la implementación de talleres y actividades culturales.

Mediador

2.2.5. Mediador

Para los Mediadores, además de las Causales de baja de las Personas facilitadoras de servicios, también serán motivo de baja las siguientes:

* No cumplir con las 35 horas establecidas en el numeral 8.4.1. de las Reglas de Operación del Programa.

* Incumplir con las actividades de mediación, formación, gestión, seguimiento y evaluación de la implementación de las actividades culturales.

2.2.6. Consideraciones adicionales

Los procedimientos de baja definitiva los realizará la Subdirección de Cultura Comunitaria, la Subdirección de FAROS o la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios, según sea el caso, en coordinación de la Dirección de Vinculación Cultural, siempre y cuando se haya verificado cualquier causal de baja conforme lo establecido en el numeral 8.4.1.2. de las Reglas de Operación del Programa, mediante notificación escrita o al correo electrónico que la persona facilitadora de servicio haya dado al momento de su registro.

En caso de no tener respuesta de la persona facilitadora de servicio, en los siguientes tres días hábiles posteriores a la notificación, se dará por concluido el procedimiento de baja.

En caso de que una persona beneficiaria facilitadora de servicios presente un recurso de inconformidad por suspensión temporal o baja definitiva, deberá presentar un escrito dirigido a la titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le dio a conocer. El procedimiento se substanciará de conformidad con lo establecido en el numeral 11 de Reglas de Operación del Programa.

Las conductas tales como acoso sexual, violencia, hostigamiento, maltrato o cualquiera otra considerada como grave, serán inadmisibles en el Programa y serán canalizadas, mediante el Protocolo determinado, al Comité para la Prevención, Atención y Seguimiento de quejas por violencia laboral, hostigamiento o acoso sexual de la Secretaría de Cultura. Dicho Comité atiende el compromiso de transformación de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para la preservación de un ambiente de igualdad, y trato libre de violencia. El Comité comunicará al Programa las recomendaciones que considere pertinentes para dar cauce la queja presentada por alguna persona vinculada a este Programa, y la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, a través de la Dirección de Vinculación Cultural, en caso de decidir que alguna persona facilitadora o tallerista incurrió en alguna de las conductas descritas supra, se procederá a su baja, en términos de los señalado en la presente convocatoria.

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

1. Del procedimiento de queja ciudadana

La población objetivo, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social y el público en general, podrán presentar por escrito libre su queja relacionada con la operación y ejecución del Programa Social y la aplicación de las Reglas de Operación del Programa Social, o bien, cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este Programa Social, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria;
- b) Titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

La queja deberá ser presentada por escrito digitalizado, al correo electrónico: quejastaoc2021@gmail.com, según sea el caso, en un término no mayor a los tres días hábiles posteriores a la realización de los actos, objeto de la misma; el escrito de queja deberá contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Número telefónico del interesado;
- b) Correo electrónico señalado como sitio para oír y recibir notificaciones;
- c) Motivo de la misma;
- d) Narración pormenorizada de los hechos objeto de la misma;
- e) Las pruebas que acrediten los hechos;
- f) Firma autógrafa del interesado, requisito sin el cual se tendrá por no realizada. Cuando el interesado no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital, haciéndose notar esta situación en el propio escrito;
- g) No procederá la gestión oficiosa.

La queja será sustanciada y resuelta por la autoridad administrativa ante la cual se haya presentado, o en su caso, a la autoridad administrativa competente y que ésta detente la información relativa.

El escrito por virtud del cual se manifiesta la inconformidad deberá contener al menos los documentos que se mencionan en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

2. Del Procedimiento de inconformidad.

Todo solicitante o persona beneficiaria facilitadora de servicios podrá manifestar su inconformidad cuando considere que ha sido perjudicado por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este Programa Social, lo anterior deberá presentarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en la que se haya cometido el acto u omisión, mediante escrito libre a través de la plataforma electrónica, o ante la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 14:00 horas.

El escrito por virtud del cual se manifiesta la inconformidad deberá contener al menos los documentos que se mencionan en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En caso de que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Los ciudadanos podrán recibir orientación, asesoría y levantar sus quejas de forma remota mediante el correo electrónico de la Procuraduría Social de la Ciudad de México prosoc@cdmx.gob.mx. o a través del servicio de LOCATEL 55 5658 1111.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

La evaluación externa es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal ya sea por cuenta propia o a través de terceros. La evaluación interna será realizada por el Centro de Diagnóstico y Acompañamiento Comunitario (CDAC) de la Dirección General de la Vinculación Cultural Comunitaria, su finalidad es dar cuenta de los aciertos y fortalezas del Programa, identificar sus problemas y áreas de mejora y, con ello, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del Programa Social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los Programas Sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados. Por lo anterior, este apartado se divide en:

1. Evaluación

La Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ya sea por cuenta propia o de terceros en caso de encontrarse considerado su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa Social y no se requerirán recursos para este fin, en razón de que se cuenta con la estructura orgánica necesaria para realizar esta actividad.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa, mediante el desarrollo de las actividades como: encuestas, reportes, informes y quejas.

2. Indicadores de gestión y de resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de la Matriz que permitirá una evaluación al cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población usuaria.

Cuadro 1. Matriz de indicadores de Programas Sociales

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre de Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Unidad responsable	Medios de verificación	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir al ejercicio efectivo y pleno de los derechos culturales de los habitantes de la Ciudad de México	Incremento de beneficiarios.	$\frac{\text{Población atendida en 2021}-\text{población usuaria en 2020}}{\text{población usuaria en 2020}} * 100.$	Resultados.	Tasa de variación de porcentaje de población atendida respecto del año anterior	Anual	Subdirección de Cultura Comunitaria y Subdirección de Faros.	Padrón de beneficiarios.	Hay buena conexión a internet, la gente acude a los festivales.	16% de incremento respecto al año anterior.
Propósito	Que los habitantes de la Ciudad de México accedan de forma igualitaria a la cultura, las artes y oficios comunitarios.	Eficacia de intervención.	Número de asistentes a actividades culturales/total de población usuaria.	Eficacia.	Número de asistentes a eventos.	Trimestral	Subdirección de Cultura Comunitaria y Subdirección de Faros.	Reportes e informes de personas facilitadoras de servicios.	Hay buena conexión a internet, la gente acude a las actividades culturales.	70,000 personas usuarias.
Componente	Apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios culturales	Alcance operativo de talleres.	Número de talleres realizados/número de talleristas.	Eficacia.	Número de talleres por cada persona facilitadora.	Trimestral.	Subdirección de Cultura Comunitaria y Subdirección de Faros.	Reportes e informes de personas facilitadoras de servicios.	Hay buena conexión a internet, la gente acude a los festivales, se presentan suficientes personas	2,588 talleres
	Talleres artísticos									
	Talleres de oficios									

	comunitarios								facilitadoras.	
	Festivales e intervenciones comunitarias	Alcance operativo de festivales	Número de intervenciones artísticas y festivales realizados/número de intervenciones artísticas y festivales programados	Eficacia.	Porcentaje de cumplimiento.	Trimestral	Subdirección de Cultura Comunitaria y Subdirección de Faros.	Reportes e informes de personas facilitadoras de servicios.	Hay buena conexión a internet, la gente acude a los festivales.	864 intervenciones artísticas y festivales
Actividad	Elaborar y difundir convocatorias	Cobertura a Grupos de Atención Prioritaria.	Total de actividades culturales realizadas en espacios públicos al aire libre, en pueblos, barrios y colonias de la E333/total de pueblos, barrios y colonias de la Estrategia 333	Cobertura .	Número de talleres, festivales e intervenciones en las áreas geográficas comprendidas en la Estrategia 333.	Trimestral.	Subdirección de Cultura Comunitaria y Subdirección de Faros.	Reportes e informes de personas facilitadoras de servicios.	Las autoridades sanitarias permiten realizar las actividades con varios usuarios y al aire libre.	100% de cobertura de las pueblos, barrios y colonias de la Estrategia 333.
	Seleccionar personas facilitadoras de servicios									
	Definir lugares públicos de operación									
	Realizar Talleres y Festivales,	Satisfacción de actividades culturales.	Número de encuestas de satisfacción positivas/Total de encuestas hechas.	Calidad	Porcentaje de satisfacción en actividades culturales.	Trimestral.	Subdirección de Cultura Comunitaria y Subdirección de Faros.	Encuestas de satisfacción	Los usuarios contestan encuesta, hay buena conexión a internet.	90% de usuarios satisfechos.
Evaluación de las actividades										

La Dirección de Vinculación Cultural será la encargada de recopilar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación.

J. Formas de participación social

La forma y etapa en la que se participará es:

PARTICIPANTE	PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS
Etapa en la que participa.	Programación, implementación, evaluación.
Forma de participación.	Individual y colectiva.
Modalidad.	Participación comunitaria.
Alcance.	Participación por medio de opinión sobre la oferta cultural que necesitan. Participación como asistentes a los talleres de artes y oficios, y con la aportación de materiales. Participación como informantes en los procesos de evaluación y acompañamiento internos.

PARTICIPANTE	PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS
Etapa en la que participa.	Programación, implementación, evaluación.
Forma de participación.	Individual y colectiva.
Modalidad.	Participación comunitaria.
Alcance.	Participación por medio de propuestas de talleres de artes y oficios y actividades culturales. Participación por medio de la impartición de talleres de artes y oficios. Participación como informantes en los procesos de evaluación y acompañamiento internos.

K. Articulación con otros programas y acciones sociales

Este Programa se articula con el Programa PILARES 2021 a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, la Estrategia 333 a cargo de la Jefatura de Gobierno y la Red de FAROS a cargo de la Secretaría de Cultura por medio de la Subdirección de FAROS.

Programa o Acción Social con el que se articula.	Programa PILARES 2021	Estrategia 333	Red de FAROS
Dependencia o Entidad responsable.	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.	Jefatura de Gobierno, Secretaría de Participación Ciudadana.	Secretaría de Cultura por medio de la Subdirección de FAROS.
Acciones en las que colaboran.	Compartición de espacios físicos para impartir talleres de artes y oficios a las y los habitantes de la Ciudad de México.	Atención a las demandas de las y los habitantes de la Ciudad de México respecto a la falta de acceso a los derechos fundamentales, en particular el derecho a la cultura y a la educación.	Impartición de talleres de artes y oficios a las personas usuarias de las 9 FAROS de la Ciudad de México.

Etapas del Programa Comprometidas	Implementación.	Planeación	Implementación
-----------------------------------	-----------------	------------	----------------

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de enero de dos mil veintiuno

(Firma)

VANNESA BOHÓRQUEZ LÓPEZ
SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
